Piura, 04 MAR 2024

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PIURA

La Dirección Regional de Salud Piura, pone de conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Predio / Inmueble / Área m2 / Ubicación	Partida Registral	Uso	Acto de Saneamiento
1,474.51 m2 / Centro Poblado Paltashaco, Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.	No inscrito	Establecimiento de Salud I-2 Paltashaco	Anotación preventiva Independización de Partida Electrónica N° 9347
3,664.14 m2 / Centro Poblado Culebreros, Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.	No inscrito	Establecimiento de Salud I-1 Culebreros	Anotación preventiva Independización de Partida Electrónica N° 9347

Unidad Funcional de Control Patrimonial – Oficina Ejecutiva de Administración – V° B°

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. MANUEL EDUARDO GIRON MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Salud Piura – Oficina Ejecutiva de Administración – V° B°

Escaneado con CamScanner